



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5298/2024

### HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN DE TUBÉRCULOS FRESCOS DE PAPA (SOLANUM TUBEROSUM), PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN ARGENTINA.

Santiago, 06/08/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, N° 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías N° 133 de 2005, que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, N° 3.801 de 2014, que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, N° 9.915 de 2019, que establece requisitos fitosanitarios de importación para tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L), destinados a consumo, procedentes de Argentina y aprueba plan de trabajo., N° 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera y sus modificaciones; el "Plan de trabajo para la exportación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) para consumo desde Argentina a Chile, bajo un sistema de medidas de mitigación del riesgo de introducción de *Phyrdenus muriceus*, *Rhigopsidius piercei* y *Phytophthora infestans* tipo apareamiento A2", acordado entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina; Carta N° 5744/2024 emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero; y Nota NO-2024-80896645-APN-DNPV#SENASA emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina, en adelante SENASA, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) para consumo desde Argentina a Chile, bajo un sistema de medidas de mitigación del riesgo de introducción de *Phyrdenus muriceus*, *Rhigopsidius piercei* y *Phytophthora infestans* tipo apareamiento A2".
3. Que, SAG autoriza el ingreso a Chile de tubérculos frescos de papa (*Solanum tuberosum*), para consumo, producidos en Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 9.915 de 2019, que establece requisitos fitosanitarios para su importación.
4. Que, el SENASA ha solicitado al SAG la habilitación de las empacadora de tubérculos de papa para consumo de María Cecilia Andreu, Los Gringos S.A. y Don Ruben SRL y ha hecho envío de los antecedentes de su inscripción de acuerdo al siguiente detalle.

Nombre Empacadora	Fecha de Inscripción
María Cecilia Andreu	10 de abril 2024
Los Gringos S.A.	11 de abril 2024
Don Ruben SRL	10 de abril 2024

5. Que, con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución N° 9.915 de 2019, Resueltos 8 y 9, dos profesionales del SAG realizaron una verificación *in situ*, del correcto funcionamiento de las plantas procesadoras de tubérculo de papa "María Cecilia Andreu, Los Gringos S.A. y Don Ruben SRL" y sus instalaciones para la realización del tratamiento con antibrotante.
6. Que, producto de la inspección realizada *in situ*, por parte del SAG a las plantas emparadoras de tubérculos de papa "María Cecilia Andreu, Los Gringos S.A. y Don Ruben SRL", con fecha 25, 26 y 27 de junio de 2024 respectivamente, se pudo detectar algunos reparos en las cámaras de aplicación de antibrotante, lo cual fue informado a través de Carta-SAG N° 5744 de 2024.
7. Que, SENASA ha enviado la Nota NO-2024-80896645-APN-DNPV#SENASA, con fecha 1 de agosto de 2024, adjuntando los informes con la verificación de las adecuaciones realizadas a las cámaras de aplicación de antibrotante, de las Plantas Emparadoras de tubérculo de papa de "María Cecilia Andreu, Los Gringos S.A y Don Ruben SRL", de acuerdo a las indicaciones planteadas por el SAG.

**RESUELVO:**

1. Se autorizan las siguientes emparadoras de tubérculos frescos de papa (*Solanum tuberosum*) para consumo, producidos en Argentina, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Argentina (SENASA), para realizar envíos a Chile:

<b>Código SENASA</b>	<b>Nombre de Empaadora</b>	<b>Provincia de Ubicación</b>
X-3608-a-H	María Cecilia Andreu	Córdoba
X-2767-b-H	Los Gringos S.A.	Córdoba
X-3603-a-H	Don Ruben SRL	Córdoba

2. El período de vigencia de esta autorización será hasta el 30 de julio 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
CARTA SAG N° 5744_2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		
NOTA NO-2024-80896645-APN-DNPV#SENASA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

RBO/MBR/ATU

Distribución:

- Hernan Vicente Valenzuela Araos - Jefe Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Rodrigo Alfaro Parra - Administrativo Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional

Aysen

- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Directora Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Fernando Torres Parada - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=161477977&hash=43fda>